

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 04-2-10039-2026	
Versión: 1		

GS-2026- **032305** /SUINP – ARLOF – 11.6

Bogotá D.C., **05 AGO 2026**

COMPAÑÍA L&S SAS
Representante legal: NURY MALLERLY GÓMEZ POLANIA
Dirección: Calle 41a Sur No 72h- 62
Celular: 3015364560
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 043-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 17/06/2026 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 043-2026**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA BRIGADISTAS CHALECOS, CASCOS Y LINTERNAS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL”**, por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 20.610.000,00) INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.416.370 de Acacias (Meta)
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0259 del 16 de marzo de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026.
CONTRATISTA	NOMBRE: COMPAÑÍA L&S SAS NIT: 901731775-4 REPRESENTANTE LEGAL: NURY MALLERLY GÓMEZ POLANIA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.030.564.288 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 41a Sur No 72h- 62 CELULAR: 3015364560 E-MAIL: administrativo@companials.com.co , companialys@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor será el Jefe Grupo de Talento Humano de la Dirección de Inteligencia Policial o de quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 18 de enero del 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en forma total, efectuando un solo pago del 100%, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez se haya radicado la factura, junto al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor y presentado al grupo de contratos de la dirección de inteligencia policial, además de los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Inteligencia Policial, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya

	cumplido con el trámite documental dentro del pazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL. NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000165 del 01/11/2023 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica. La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos NOMBRE BENEFICIARIO: COMPAÑÍA L&S SAS CUENTA No. 229-00005375 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: PASEO VILLA DEL RIO																									
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 7526 del 05/06/2026, recurso 10, expedido por el jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DIPOL (E).																									
VALOR	El valor del presente contrato es de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 20.610.000,00) INCLUIDO IVA <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>CHALECO BRIGADISTAS</td><td>1</td><td>\$ 52.000,00</td><td>\$ 1.560.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>LINTERNA FRONTAL PARA CASCO DE RESCATE</td><td>12</td><td>\$ 140.000,00</td><td>\$ 4.200.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>CASCO PARA BRIGADISTA</td><td>12</td><td>\$ 550.000,00</td><td>\$ 14.850.000,00</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>VALOR TOTAL</td><td>\$ 20.610.000,00</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	1	CHALECO BRIGADISTAS	1	\$ 52.000,00	\$ 1.560.000,00	2	LINTERNA FRONTAL PARA CASCO DE RESCATE	12	\$ 140.000,00	\$ 4.200.000,00	3	CASCO PARA BRIGADISTA	12	\$ 550.000,00	\$ 14.850.000,00				VALOR TOTAL	\$ 20.610.000,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA																						
1	CHALECO BRIGADISTAS	1	\$ 52.000,00	\$ 1.560.000,00																						
2	LINTERNA FRONTAL PARA CASCO DE RESCATE	12	\$ 140.000,00	\$ 4.200.000,00																						
3	CASCO PARA BRIGADISTA	12	\$ 550.000,00	\$ 14.850.000,00																						
			VALOR TOTAL	\$ 20.610.000,00																						
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1																									
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (meses) más.																									

	b) CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. c) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. d) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. e) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 03 de septiembre de 2026. La entrega de los elementos se deberá hacer de forma total, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso se deberán entregar en el almacén intendencia de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá No. 142 a 55, Barrio Colina Campestre Bogotá D.C. previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	El pago se realizará en moneda colombiana (Pesos)
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al señor Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 043-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA BRIGADISTAS CHALECOS, CASCOS Y LINTERNAS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, a la firma **COMPAÑÍA L&S SAS**, identificada con NIT 901731775-4

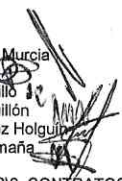
2
10

representada legalmente por la señora **NURY MALLERLY GÓMEZ POLANIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.564.288 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;



Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial



Elaborado por: IT. Yelson Fernando Cañón Murcia
Revisado por: SI. Lina Yuribel Ravelo León
ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
MY. Alexander Malagón Aguillón
TC. Henry Giovanni Sánchez Holguín
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 30/07/2026
Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso 4
Teléfono: 5185702
dipol@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	<u>CASCO DE RESCATE COLOR BLANCO:</u> CANTIDAD: 27 unidades Características Generales: fabricado en policarbonato, poliéster de alta resistencia y polietileno. carcasa exterior cerrada que protege contra los riesgos eléctricos, las salpicaduras de metales en fusión y las llamas, deberá tener facilidad para adaptar accesorios (protección visión, protección auditiva y linterna frontal) Arnés: textil de seis puntos y con sistema de regulación que permite un centrado perfecto del casco en la cabeza gracias a sus dos ruedas laterales Peso: máximo 495 gramos. Diseño: corte ergonómico para garantizar una protección máxima conservando un excelente campo de visión. Posibilidad de añadir múltiples accesorios (linterna Ranura o ganchos, protectores auditivos) para adaptar el casco en función de su utilización. Barboqueo dual: que permite al trabajador modificar la resistencia del barboqueo para adaptar el casco a diferentes ambientes de trabajo (trabajos en altura y trabajos en el suelo). Normas que debe cumplir: NTC 1523: 2012 y la internacional EN 397. Deberá llevar en la parte posterior del casco la palabra BRIGADISTA debidamente centrado, letra mayúscula en color verde fotoluminiscente y en la parte frontal el escudo de la Policía Nacional de 6 centímetros de alto y 6 centímetros de ancho. Ficha de revisión: junto con el casco el oferente debe anexar la ficha técnica para cada uno.
2	<u>LINTERNA FRONTAL PARA CASCO DE RESCATE:</u> CANTIDAD: 30 unidades Fabricación: cuerpo en policarbonato. Lente: fabricado en policarbonato. Potencia: mínimo 200 lumens. Cantidad de Pilas: tres (3). Tipo de pilas: AAA. Peso con pilas: hasta 96 gramos. Sistema de iluminación: LED. Tipo de interruptor: Push Button. Voltios: 4,5. Modos de iluminación: tres High / Low / Flashing, con LED rojo de visión nocturna. Color: negra Linterna que se pueda adaptar al casco antes mencionado Ficha de revisión: junto a la linterna el oferente debe anexar la ficha técnica para cada uno.
3	<u>CHALECO DE BRIGADISTA:</u> CANTIDAD: 30 unidades Tela: dril sin forro, pretina lisa recta dobladilla cremalleras en nylon. Cremallera delantera: de alta durabilidad y alta resistencia Parte delantera del chaleco: - Bolsillo pecho derecho: para radio de fuelle 11x17, con tapa 5.5 x17 cm. Centrado con velcro. - Bolsillo pecho izquierdo: el bolsillo debe llevar parche bordado logo POLICÍA NACIONAL de 7 cm x 7 cm, con tapa punta terminada en diagonal con velcro. - Parte inferior frontal: dos bolsillos con fuelle, cierre cremallera en nylon 20x17.5.

	Parte trasera del chaleco: deberá llevar dos cintas reflectivas de 5 cm de ancho en la espalda y en medio de éstas la palabra BRIGADISTA termofijada y una banda reflectiva de 5 cm en la parte delantera, las cintas antes mencionadas deberán ser mínimo de 500 candelas, éstos serán elaborados en talla L. El bordado palabra BRIGADISTA en mayúscula, tamaño espalda ubicada entre las dos franjas reflectivas, previo acuerdo con el estructurador del contrato. Colores de chalecos: • Verde: Verde fluorescente Ficha de revisión: junto con el chaleco el oferente debe anexar la ficha técnica para cada uno.
4	Certificación de garantía: El oferente deberá certificar por escrito la garantía técnica de los elementos objeto del presente proceso contractual, la cual debe amparar la calidad de los mismos por cualquier desperfecto de fabricación o falla que afecte su normal funcionamiento, por el termino mínimo de (1) año contado a partir del recibido a satisfacción de los elementos.
5	Devolución y reposición: La Dirección de Inteligencia Policial, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro de un lapso máximo de quince (15) días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato.
6	Verificación técnica: El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas, igualmente entregar bienes nuevos, de primera calidad, manifestando cumple o no cumple con base al listado expuesto en el anexo de especificaciones técnicas.
7	Experiencia Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos similares al objeto del presente proceso, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado en procesos adelantados con empresas públicas o privadas durante los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025), para lo cual, deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la entrega de los elementos, cuya suma o valor individual sea igual o superior al porcentaje requerido.
8	Capacidad Operativa Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato de compraventa, se requiere que los participantes en el proceso de selección demuestren contar con la capacidad operativa necesaria para el suministro oportuno de los elementos objeto de la contratación, así como con los medios logísticos que permitan asegurar el transporte, entrega, garantía y reposición por defectos de fabricación cuando se requiera, conforme a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas del presente proceso, para lo cual, el oferente deberá anexar a su propuesta una certificación de capacidad operativa, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, mediante la cual declare lo anteriormente mencionado.
CLAUSULAS AMBIENTALES	
9	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
10	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.
11	Los empaques donde se suministren los diferentes elementos deben contener características de biodegradabilidad y la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje.
CLAUSULAS SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO	
12	El oferente deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

13	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
14	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
15	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
16	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.
17	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.

Atentamente;


 Subintendente **YULY PAOLA RAMÍREZ POZO**
 Comité Estructurador


 Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
 Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: IT. Yeison Fernando Cañón Murcia
 Revisado por: SI. Lina Yuribel Ravelo Leal
 ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
 MY. Alexander Malagón Aguillón
 TC. Henry Giovanni Sánchez Holguín
 CR. José Manuel Álvarez Omaña
 Fecha de elaboración: 30/07/2026
 Ubicación Z:\2026\2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso 4
 Teléfono: 5185702
dipol@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

